

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista de Notificaciones
 del día miércoles 4 de agosto de 2021.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DE-003-2019	DGPMCI	Visto el escrito con número de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 021748, presentado el catorce de julio de dos mil veintiuno, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/032/2021. Se tiene por presentado el escrito y su anexo, por acreditada la personalidad de quien promueve, por autorizadas a las personas que indica en los términos señalados en el escrito de mérito y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. Respecto a su solicitud de ampliación de plazo, se acuerda favorablemente y se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por lista del presente acuerdo. Se hace de su conocimiento que subsisten, en todos sus términos, las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio. Notifíquese.	02/08/2021	04/08/2021
AI/DE-001-2018	DGPMCI	Visto el escrito con número de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 022618, presentado el dieciséis de julio de dos mil veintiuno. Se tiene por presentado el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones ahí señaladas. No ha lugar a acordar de conformidad las solicitudes del promovente para tener acceso a la denuncia que dio origen a la investigación tramitada en el presente expediente, y para decretar el cierre del presente expediente. Se clasifica como confidencial la información señalada en el acuerdo y se ordena glosarla por cuerda separada del expediente. Notifíquese.	03/08/2021	04/08/2021
AI/DE-001-2018	DGPMCI	Visto el escrito con número de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 022813, presentado el dos de agosto de dos mil veintiuno, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/029/2021. Se tiene por presentado el escrito y sus anexos, por hechas sus manifestaciones y por desahogado en su totalidad el requerimiento de información contenido en el oficio. Se clasifica como confidencial la información señalada en el acuerdo y se ordena glosarla por cuerda separada al expediente. Asimismo, se ordena realizar la versión reservada del oficio, así como del acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, toda vez que hacen referencia a diversa información clasificada como confidencial. Notifíquese.	03/08/2021	04/08/2021

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DC-001-2021	DGCM	<p>Vistos los escritos y anexos presentados en las oficinas de esta Autoridad Investigadora y en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respectivamente, el veintinueve de julio y el dos de agosto, ambos de dos mil veintiuno, en relación con el requerimiento de información contenido en el Oficio número IFT/110/AI/DG-CME/012/2021. Se tienen por presentados los escritos y anexos de referencia, por acreditada la personalidad del promovente, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para los efectos establecidos en el tercer párrafo del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica a las personas señaladas en el correspondiente escrito de cuenta. Asimismo, se tiene por presentada la información de los numerales 1, 2 y 3 del cuestionario contenido en el Anexo I del Oficio y, en este sentido, por desahogado parcialmente el mismo. Con relación a la solicitud de prórroga, se otorga un plazo adicional de diez días hábiles, por única ocasión, tomando en cuenta el volumen y complejidad de la información requerida. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por lista del presente acuerdo. Se hace de su conocimiento que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el Oficio. Notifíquese.</p>	03/08/2021	04/08/2021

Gilberto Medrano Estrada

Director General Adjunto de Análisis Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.